

ANEXO 02:

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM

Entidad	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Periodo de Seguimiento:	Del 01/03/2017 AL 30/04/2017

N° de informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.° 006-2006-2-0217	Administrativo	4	El Señor Presidente del Instituto Peruano del Deporte: Ordene a quien corresponda que a la brevedad, se implementen las acciones y procedimientos necesarios, para que el IPD en uso de sus facultades sanee la situación de los bienes inmuebles que tiene y que están siendo ocupados por las federaciones deportivas nacionales a fin de que los hechos revelados se resarzan.	En Proceso
Informe n.° 028-2006-3-0037	Administrativo	2	Que la Secretaría General, disponga a las áreas administrativas y operativas, que en un plazo prudencial adopte las acciones que permitan implementar las recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno que se encuentran como pendientes sobre cuyos resultados se comuniquen al Órgano de Control Institucional – OCI para el seguimiento correspondiente.	En Proceso
Informe n.° 026-2008-3-0037	Administrativo	3	Que la Secretaría General, disponga a las áreas correspondientes para, que en un plazo prudencial adopten las acciones que permitan implementar las recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno, sobre cuyos resultados se comuniquen al Órgano de Control Institucional - OCI para el seguimiento correspondiente.	En Proceso
Informe n.° 001-2009-2-0217"	Administrativo	6	Que la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina General de Administración, efectúen las acciones que correspondan a efectos de implementar las Sub Direcciones de Deporte Estudiantil y Deporte para todos; acorde a lo establecido en los documentos de gestión vigentes.	En Proceso
Informe n.° 007-2009-2-0217	Administrativo	2	Bajo responsabilidad y en un plazo perentorio a determinar por su Despacho, que la Secretaría General impulse y concrete la elaboración y aprobación de directivas internas y/o manuales que aseguren el adecuado y oportuno control sobre el cumplimiento de los contratos suscritos, de tal manera que permita la oportuna intervención de la Alta Dirección y/o servidores responsables, para exigir el cumplimiento contractual y de ser el caso activar los mecanismos de salvaguarda que estipula la Ley, entre otros, la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento, la resolución de contrato y la respectiva comunicación al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE, para las sanciones que correspondan.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 016-2012-3- 0016	Administrativo	2	Que el área contable implemente procedimientos de control y de información sobre la situación, antigüedad y monto de los saldos entregados y no liquidados a fin de corregir desviaciones que incidan sobre una gestión eficiente.	En Proceso
		4	A la OGA dé cumplimiento a las directivas y políticas de la entidad a fin de mantener el control y garantizar el correcto uso de los bienes.	En Proceso
Informe n.º 003-2013-3- 0062	Administrativo	1	El Secretario General, debe disponer que el Jefe de la Oficina General de Administración, efectúe el levantamiento del Inventario General de todos los bienes muebles e inmuebles, efectuar el saneamiento físico legal de todas las propiedades del IPD a nivel nacional, a efectos de sustentar adecuadamente los saldos de todo el Activo Fijo reflejado en el Estado de Situación Financiera y posteriormente efectuar las conciliaciones del mencionado Inventario y por último realizar las Tasaciones, la presentación de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo y posterior a ello inscribir los inmuebles en los Registros Públicos y proceder al aseguramiento de los mismos.	En Proceso
		2	El Secretario General, debe disponer que la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, monitoree la formulación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal.	En Proceso
Informe n.º 002-2015-2- 0217	Administrativo	2	Disponer al Secretario General que exija a la Oficina General de Administración (OGA), una evaluación permanente de las adquisiciones de bienes, servicios y obras con la finalidad que las mismas se efectúen en cumplimiento con las normas vigentes para los procesos de contrataciones del estado.	En Proceso
Informe n.º 007-2015-2- 0217	Civil / Penal	7	Al Presidente del IPD, disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica que efectúe una revisión de los contratos materia de la observación, a fin de que emita una opinión legal respecto a las acciones que debe adoptar la Entidad.	En Proceso
Informe n.º 010- 2015-2-0217		12	Disponga a través de la Oficina de Infraestructura la realización de una evaluación estructural a las instalaciones del velódromo de la Villa Deportiva Nacional – Videna, a fin de conocer el origen de las fisuras y grietas presentadas en los elementos estructurales y no estructurales, que permita la adopción de las medidas correctivas pertinentes.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 815-2015-1-L351.	Administrativo /Civil	7	Disponga mediante memorando circular que todas las unidades orgánicas del IPD en un plazo máximo de 30 días hábiles, remitan a la Unidad de Finanzas, copias de todos los contratos, adendas y convenios que involucren la transferencia de fondos públicos a terceros a fin de asegurar la supervisión y control de los recursos del IPD.	En Proceso
		10	La Dirección Nacional de Deporte Afiliado establezca en las directivas para la autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Peruano, lo siguiente: 10.1 Que la DINADAF, además de la solicitud de certificado de crédito presupuestal remita a la Oficina de Presupuesto y Planificación una Declaración señalando que los conceptos y rubros solicitados para un determinado evento deportivo no han sido subvencionados económicamente por el IPD con anterioridad.	En Proceso
			10.2 Que se entenderá también como incumplimiento sujeto a una sanción económica, la inobservancia de los plazos previstos para la presentación de informes de gastos sobre aplicación de subvenciones e informes técnicos, para ello la referida dirección deberá alertar previamente a las Federaciones Deportivas Nacionales y al Comité Olímpico Peruano el vencimiento del plazo y la consecuencia de su incumplimiento.	En Proceso
			10.3 Que las rendiciones deberán ser presentadas indicando el comprobante de pago mediante el cual se efectúa cada desembolso, número de resolución autoritativa y nombre del evento deportivo, a fin de permitir una verificación y registro adecuado de cada subvención otorgada.	En Proceso
			10.4 Que para asegurar el cumplimiento de los requisitos en los procesos de solicitud de subvenciones, desembolso, modificaciones presupuestales y verificación de rendiciones de las subvenciones otorgadas se establezca un formato de declaración de conformidad bajo responsabilidad para ser usados por cada una de las áreas involucradas en estos procesos	En Proceso
			10.5 Que, el COP y las FDN al rendir las subvenciones que les fueran otorgadas deberán consignar en el Formato de rendición solamente aquellos pagos que estén soportados con documentos originales emitidos por el proveedor, prohibiendo la presentación de documentos que aún no han sido canceladas en su totalidad. Así la obligatoriedad que tanto las FDN como el COP presenten en Formato escrito y mediante soporte digital la relación de los documentos que respaldan el informe de sustentación de gastos señalando el monto. Tipo de documento, fecha, RUC, nombre de la empresa y concepto, estableciendo un plazo perentorio para que el área encargada del IPD efectúe un control aleatorio de los mismos.	En Proceso
			10.6 Que la DINADAF en coordinación con el área de informática del IPD construyan y mantengan una base de datos respecto de lo informado por el COP y las FDN, que permita detectar que una misma factura no se presente dos veces, en la misma o en diferente rendición.	En Proceso

N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.° 953-2015-1-L351.		3	Disponer que el Jefe de la Oficina General de Administración, cautele el estricto cumplimiento contractual de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones, mediante mecanismos de control sobre el desarrollo de los procesos de selección y ejecución contractual.	En Proceso
		6	Disponer que la Oficina General de Administración fortalezca en sus competencias al órgano encargado de las contrataciones de la entidad e implemente mecanismos de control en las diferentes fases de los procesos de selección.	En Proceso
Informe n.° 008-2016-2-0217	Administrativo	4	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado supervise la labor del Comité de Métodos Técnicos, velando que desarrollen su labor de acuerdo a los lineamientos y disposiciones dadas por el IPD, para cuyo efecto deberá formular un plan de trabajo cuyo resultado debe ser emitido en forma trimestral al Titular del IPD.	En Proceso
		5	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga modificaciones de la directiva interna que regula la autorización y otorgamiento de subvenciones a las federaciones deportivas nacionales y al Comité Olímpico Peruano; a fin de que los plazos de solicitud de resoluciones autoritativas para participar en eventos internacionales, se ajusten a los plazos establecidos en el TUPA del IPD.	En Proceso
		7	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga lineamientos o directivas que regulen la presentación al IPD, de los avances de ejecución semestral de recursos públicos que administran y de los que la ley considera como recursos públicos, a fin de garantizar su adecuada fiscalización y control posterior.	En Proceso
		9	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga mecanismos de control, lineamientos o directivas en los cuales se establezcan la información que deben contener los comprobantes de pago que sustentan los informes financieros de ejecución de gastos con recursos públicos asignados a las federaciones deportivas nacionales.	En Proceso
		10	Que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado implemente lineamientos que establezcan criterios para aplicar el procedimiento de "Corroboración Selectiva" en los informes financieros de ejecución de gastos presentados trimestralmente por las federaciones deportivas nacionales, a fin de salvaguardar los recursos públicos asignados por el IPD.	En Proceso
		12	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga modificaciones en la directiva que regula la autorización y otorgamiento de las subvenciones a las federaciones deportivas nacionales, a fin de que se establezcan lineamientos que regulen las características que los comprobantes de pago u otros documentos que sustentan los informes financieros de ejecución de gastos deben cumplir.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 009-2016-2-0217	Administrativo/ Civil	3	Disponga a través de la Secretaría General, que la Oficina General de Administración gestione la modificatoria a la Directiva n.º 017-2014-IPD/OGA "Arrendamiento de Escenarios Deportivos y/o Predios bajo la Administración de los Consejos Regionales del Deporte del IPD", para incluir el "Anexo n.º 3: Formato de Autorización para Uso de la Infraestructura a cargo de los CRD", en formato pre numerado con dos copias, cuyo original será para el consejo regional del deporte, la primera para el administrador o responsable de la infraestructura deportiva y la segunda copia para la Unidad de Comercialización, quien deberá encargarse de su verificación y control programando visitas aleatorias de supervisión. Asimismo, deberá incluirse, que en la copia a cargo de los administradores o responsables de la infraestructura deportiva, se adjuntarán las respectivas autorizaciones emitidas por los organismos competentes. En la modificatoria, también deberá incluirse la obligación por parte de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte de remitir un reporte mensual para la Unidad de Comercialización sobre el uso de la infraestructura deportiva del IPD.	En Proceso
		4	Disponga a través de la Secretaría General, que la Oficina General de Administración gestione la modificatoria de la Directiva 017-2014-IPD/OGA "Arrendamiento de Escenarios Deportivos y/o Predios bajo la Administración de los Consejos Regionales del Deporte del IPD", incluyéndose en la misma que los responsables de las cobranzas por la captación de sus ingresos, efectúen el control para que las tarifas aplicadas sean las establecidas para su jurisdicción.	En Proceso
		5	Disponga a la Secretaría General la elaboración de una directiva que regule la evaluación de la terna propuesta para la designación de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, en la cual, además de los requisitos establecidos por la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte para dicho cargo, se establezca criterios de evaluación que garanticen una gestión administrativa eficiente que coadyuve en la promoción y desarrollo deportivo en su región.	En Proceso
		7	Disponga que la Oficina General de Administración en coordinación con los Consejos Regionales del Deporte, bajo responsabilidad, efectúen un inventario de los bienes que se encuentran en las instalaciones de la infraestructura deportiva bajo su administración para adoptar las acciones pertinentes en caso no todos sean de su propiedad.	En Proceso
Informe n.º 014-2016-2-0217	Administrativo	3	Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica evalúen y modifiquen la Directiva de "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano" vigente, el mismo que debe ser concordante el "Procedimiento para la autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano", tomando en cuenta las consideraciones expuestas a fin de contar con un marco legal claro y confiable para el administrado como para la administración institucional en resguardo de la responsabilidad en el manejo de recursos públicos transferidos para el cumplimiento de metas y objetivos relacionados al fin misional del IPD.	En Proceso



N° de informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Informe n.º 014-2016-2- 0217	Administrativo	4	Disponer que la Secretaría General, tomando en consideración la revisión de la Directiva de autorización y otorgamiento de Subvenciones a favor de las FDN y el COP recomendada en el numeral anterior, se establezca el encargo de su cumplimiento bajo responsabilidad de las áreas determinadas, a fin que los directivos del IPD no trasgredan disposiciones contempladas en dicho instrumento normativo, como es el caso del otorgamiento de recursos para rubros de aplicación expresamente señalados, menores gastos devueltos en la misma oportunidad de la rendición de cuentas, así como reasignaciones presupuestales ciñéndose a los procedimientos establecidos; y en el caso de vacíos legales, establecer las disposiciones que aseguren no incurrir en hechos como los descritos, relacionados a devoluciones a terceros por convenios privados no reconocidos por el IPD, menores gastos nunca devueltos y reasignaciones presupuestales al margen de las condiciones dispuestas; entre otros. Asimismo, se incluya un capítulo que observe el tratamiento de aplicación de gradualidad de sanciones para las FDN y COP que incumplan con las disposiciones emitidas por el órgano rector del deporte	En Proceso
		5	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado supervise periódicamente la labor del Comité de Métodos Técnicos, velando que desarrollen su labor de acuerdo al Manual de Indicaciones Metodológicas, Directiva "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano", disposiciones promovidas por la DINADAF, aprobadas por el Titular del IPD y concordantes con el Manual de Organización y Funciones de dicha unidad orgánica, de cuyos resultados deberá formular el Informe de Supervisión dirigido al Titular del IPD, para la toma de decisiones.	En Proceso
		6	Disponga que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado - DINADAF formule un informe situacional de manera trimestral dirigido al Titular, que revele el grado de cumplimiento de las FDN, respecto a los requisitos para solicitar subvenciones así como en relación a la rendición de cuentas oportuna, tomando en consideración la materialidad de su cuantía; a efecto que la Alta Dirección imparta la disposición correspondiente para el inicio de acciones administrativas y legales correspondientes, así como para garantizar el acatamiento de los requisitos, plazos y procedimientos dispuestos por la normativa interna a fin de cautelar los recursos públicos involucrados en dicho trámite.	En Proceso
		7	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado proponga lineamientos o directivas que regulen la presentación al IPD de los convenios y/o contratos suscritos por las Federaciones Deportivas Nacionales con entidades privadas o públicas, que involucren la recepción de recursos públicos o que la Ley considera como tales; asimismo que se establezca las respectivas sanciones en caso de su incumplimiento a los responsables de la publicación de un resumen de los mismos en la página web del Instituto Peruano del Deporte.	En Proceso
		8	Disponer que la Dirección Nacional de Deporte Afiliado efectúe la visita in situ a las Federaciones Deportivas de Natación y Tenis a efecto que dentro de un plazo perentorio se instale el equipo de gimnasio y se ponga al servicio de los deportistas, así como se ponga en uso los materiales deportivos, respectivamente, e informe de dicho resultado a la Alta Dirección.	En Proceso

